



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO 013-2014-P-SBCH

Chiclayo, 10 de enero del 2014.

VISTO, el Informe 063-2013-OCI-SBCH, de fecha 23 de diciembre del 2013, expedido por el encargado de la Oficina de Control Interno; Informe 010-2014-OII/SBCH, de fecha 02 de enero del 2014, remitido por la Jefatura de Imagen Institucional e Informe Legal 020-2014-OAL/SBCH, de fecha 10 de enero del año en curso, remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, Las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, forman parte del Sistema Nacional para la Población en Riesgo, creada por mandato de la Ley 26918, y realizan funciones de bienestar y promoción social complementarias a los fines sociales tutelares del Estado, en beneficio de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y a personas en situación de riesgo, abandono o problemas físicos, sociales o corporales que menoscaben su desarrollo humano, cuyo componente social es una de las más importantes actividades que desarrolla la Institución.

Que, mediante Decreto Supremo 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo 005-2011-MIMDES.

Que, mediante informe 063-2013-OCI/SBCH, de fecha 23 de diciembre del 2013, expedido por el encargado de la Jefatura del Órgano de Control Institucional, precisa que no se ha implementado adecuadamente el portal de transparencia de la Institución debiendo expedirse actos administrativos para el cumplimiento de la normatividad vigente.

Que, mediante informe 010-2014-OII-SBCH, de fecha 02 de enero del 2014, la Jefatura de Imagen Institucional, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe del Órgano de Control Interno, a fin de poder proporcionar la información jurídica.

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas

FEDATARIO

14-01-14

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com





SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Que, mediante informe legal 020-2014-OAL-SBCH, de fecha 10 de enero del 2014, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que en atención al informe del Órgano de Control Interno, y poder implementar las recomendaciones debe nombrarse al responsable del portal de la Institución, y encontrándose funciones afines propias de la Unidad de Imagen Institucional, debe nombrarse a la Lic. Virginia Oksana Torres Cumpa, para que en lo sucesivo realice las coordinaciones con la Gerencia, Presidencia e Informática, la actualización de la información a publicarse y colgarse en el portal de la página web de la Institución.

Estando a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía 049-2013-MPCH/A, y dispositivos vigentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como **COORDINADORA** del **PORTAL DE LA PÁGINA WEB** de la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, a la trabajadora **VIRGINIA OKSANA TORRES CUMPA**, Jefa de Imagen Institucional, a partir de la presente resolución a efectos de poder implementar las recomendaciones del Órgano de Control Interno de la Institución, por ser la responsable de la actualización de la información e imagen de la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que, la trabajadora mencionada deberá realizar las coordinaciones con la Gerencia, y Oficinas afines de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, para la publicación de las herramientas de trabajo y documentos para su divulgación en el portal web de la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: Que, se remita la presente resolución a la interesada y las dependencias administrativas correspondientes. Así mismo se remita al Órgano de Control Institucional para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abog. Misael Delgado Mendoza
 PRESIDENTE
 Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

Dr. Walter R. Balsa Armas
 FEDATARIO
 19-01-14

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficienciasbch@hotmail.com